



CUT: 223999-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0065-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

Tambopata, 11 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 223999-2024, en mérito a la Resolución Administrativa N° 0046-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD que declaró fundando el recurso de reconsideración, interpuesto por el **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS** con RUC N° **20527143200**, sobre el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA NOVIA DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** solicitado en fecha 31.10.2024, dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 0014-2025-ANAAAA.MDD-ALA.TMD de fecha 20.01.2025, que declaró la improcedencia del referido procedimiento, disponiendo la reposición del mismo y se emita un nuevo informe técnico, teniendo en consideración la prueba nueva aportada, y;

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: **a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUyAEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobado conforme a la normatividad de la materia [...]; es decir, la aprobación de la evaluación ambiental preliminar, es un requisito exigido en el procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua;

**TERCERO.-** Que, el literal b. del artículo 11 del RPAODUyAEOFNA, establece que para la autorización de ejecución de estudios disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios deben comprender datos que acrediten la conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y la resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieren de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normativa vigente, indicaran la norma específica que establece dicha situación;



## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0065-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

**CUARTO.-** Que, en este contexto, el administrado solicitó la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA NOVIA DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**, adjuntando los siguientes documentos: memoria descriptiva para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios según Formato Anexo N° 05<sup>1</sup>, el pago por derecho de trámite y el Oficio N° 1418-2025/DCEA/DIGESA<sup>2</sup> de fecha 12.02.2025, mediante el cual la autoridad ambiental competente determinó que el proyecto esta clasificado como una Declaración de Impacto Ambiental (DIA);

**QUINTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0033-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 03.04.2025, esta área técnica de la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, concluyó que el estudio consistirá en evaluar las características y condiciones del agua subterránea en el puesto de salud La Novia, siendo técnicamente factible, por lo que corresponde autorizar ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA NOVIA DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**;

**SEXTO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA NOVIA DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**, a favor del **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS** con RUC N° 20527143200, conforme al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

<sup>2</sup> La nueva prueba que se adjuntó en el recurso de reconsideración, prueba pertinente que dio origen a la Resolución Administrativa N° 0046-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 18.03.2025, que declaró fundado el recurso de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 0014-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 20.01.2025 que declaró inicialmente la improcedencia del presente trámite, y, retrotrajo el procedimiento hasta la etapa de evaluación técnica.



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0065-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

TITULAR	RUC N°	UNIDAD OPERATIVA		UBICACIÓN POLITICA				
				SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	20527143200	Puesto de Salud La Novia		La Novia	Tahuamanu	Tahuamanu	Madre de Dios	
		<b>Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S</b>						
		<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>					
		485 001	8 688 133					
FUENTE NATURAL DE AGUA				USO DE AGUA		PUNTO CAPATACION PROYECTADO DE POZO EXPLORATORIO		
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S		
						Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Cuenca Orthon (4662)	subterráneo	Acuífero	Cuenca Orthon	Poblacional	Doméstico-Poblacional	485 029	8 688 121	271
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL POZO EXPLORATORIO								
Profundidad	45	Diámetro de perforación (Pulgadas)		8	Diámetro de entubado del pozo (Pulgadas)			4

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR** que la presente autorización tiene un plazo de vigencia de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que la presente Resolución no acredita la disponibilidad hídrica, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo únicamente aplicable a la fase de estudios.

**ARTÍCULO 4.- PRECISAR** que esta Administración Local de Agua supervisará el cumplimiento de la presente autorización.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS** en su domicilio legal y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALEX CESAR TICONA MAMANI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAHUAMANU-MADRE DE DIOS

ACTM/csc  
C.c. Archivo